



Estimados padres, madres y apoderados

Con fe y mucha esperanza hemos iniciado este nuevo año escolar 2022 y nuestro mayor anhelo es que trabajemos en armonía y colaboración mutua, en la hermosa y desafiante misión de educar y formar a sus hijos e hijas.

Conscientes que las condiciones sociales y económicas son complejas bajo el contexto actual, y con la intención de continuar apoyando a las familias más vulnerables, la Dirección del Colegio Sagrados Corazones La Serena, inspirado en su Proyecto Educativo, viene a dar respuesta en la medida de lo que sea posible, a las necesidades socioeconómicas que puedan afectar a sus estudiantes y, en su calidad de Establecimiento Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, se ha implementado un sistema de becas con aportes del Sostenedor y del Ministerio de Educación.

Para estos efectos, se establecerá un fondo de becas, que quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

I. REGLAMENTO BECAS FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

- Se eximirá en forma total o parcial de los cobros mensuales a las familias con situación económica deficitaria por cada uno de sus hijos(as) matriculados en el establecimiento educacional desde Pre-Básica a 4to año de Enseñanza Media, de acuerdo a los siguientes requisitos:
 - Situación socioeconómica deficitaria del estudiante
 - Ser alumno regular de establecimiento al momento de la postulación con 1 año de antigüedad
 - Entregar toda la documentación solicitada en el proceso de postulación, en los plazos establecidos por el colegio
- Se inicia el proceso de postulación para la Beca de Financiamiento Compartido desde el **14 de marzo al 31 de marzo** para todos los estudiantes regulares del establecimiento.
- La Beca Financiamiento Compartido es de carácter personal e intransferible.
- Las Becas otorgadas tendrán una validez anual, es decir, de marzo a diciembre del año escolar al cual postula, pudiendo acceder a la renovación siguiendo los procedimientos respectivos.
- El beneficio de la Beca considerará los siguientes porcentajes: 0% a 100%.
- La asignación de la Beca, sea total o parcial, está referida exclusivamente a la "mensualidad". La Beca No incluye: la cuota extraordinaria del Centro General de Padres y Apoderados, ni la compra de útiles escolares.



- Toda solicitud de Beca, deberá ser debidamente acreditada al momento de presentarla, de manera que los recursos sean otorgados con la mayor equidad posible. La no presentación de los documentos solicitados, dentro de los plazos establecidos, dará por rechazada la postulación automáticamente.
- La no postulación dentro del plazo indicado, significará **asumir** el pago total del Financiamiento Compartido establecido para el presente año escolar.
- La Comisión de Calificación y Selección de Becas comunicará por escrito a los padres y apoderados el resultado de sus postulaciones, a contar desde el **11 al 18 de abril**.
- Habrá una instancia de Apelación para aquellos Padres y/o Apoderados cuya postulación haya sido rechazada.
- Los estudiantes favorecidos con la Beca de Financiamiento Compartido, perderán dicho beneficio por las siguientes causales:
 1. Cuando ya no existe situación de vulnerabilidad económica.
 2. Por traslado o retiro del alumno(a).
 3. Por término del año escolar.
 4. Por renuncia voluntaria al beneficio.
 5. Por adulteración u omisión comprobada de los datos socioeconómicos requeridos.
 6. Por situación anormal o información adulterada de la documentación presentada.

II. Proceso de postulación:

El apoderado deberá entregar el formulario de postulación y la documentación fidedigna que respalde y acredite la información expuesta, a través de los siguientes medios a elección:

1. Enviar todos los antecedentes requeridos al correo electrónico fundacionsscc2021@gmail.com
2. Presentar en la oficina de Administración del establecimiento en los plazos informados previa y oportunamente. Los documentos deberán entregarse en SOBRE TAMAÑO OFICIO o CARPETA indicando: NOMBRE DEL APODERADO, NOMBRE Y CURSO DEL ALUMNO. Cualquier error u omisión que presente la FICHA DE POSTULACIÓN A BECA puede causar retardo o el no otorgamiento del beneficio, siendo EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del apoderado.



- **Formulario de Postulación** que contempla los siguientes parámetros (ver en archivo anexo).
 - Antecedentes generales del postulante
 - Antecedentes socioeconómicos
 - Situación habitacional
 - Ingresos mensuales del grupo familiar
 - Egresos mensuales
 - Salud del grupo familiar
 - Situación que los motiva a postular
- **Documentos** requeridos para la postulación:
 - Fotocopia Cédula de Identidad del apoderado del estudiante.
 - Certificado de Ficha de Protección Social actualizada.
 - Trabajador Dependiente: Fotocopia de las tres (3) últimas liquidaciones de sueldos de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos.
 - 12 últimas cotizaciones de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos.
 - Jubilados o Pensionados: Fotocopia de la última colilla de pago.
 - Trabajadores Independientes: Fotocopia del último Formulario 22, del Servicio de Impuestos Internos / Fotocopias de las tres (3) últimas Boletas de Honorarios.
 - Cesantes: Fotocopia del Finiquito de trabajo y Seguro de Cesantía.
 - Pensiones de Alimentos: Fotocopia Libreta de Ahorro por concepto de Pensión de Alimentos, y/o fotocopia de documento emitido por Tribunal de Familia.
 - Fotocopia Comprobante Pago Dividendo o Arriendo, según corresponda.
 - Fotocopia del Padrón y Permiso de Circulación de él o los vehículos, según corresponda.
 - Certificados médicos de salud (en caso de enfermedad catastrófica, crónica o discapacidad).
 - Certificado de Alumno Regular de los hijos(as) que estudien en otro establecimiento educacional y/o educación superior (fotocopia) que especifiquen el valor mensual que se cancela por escolaridad en dichos establecimientos educacionales.
 - Documentación que acredite separación u otras situaciones familiares.
 - Otros documentos que ustedes consideren que sean relevantes para la postulación.



Colegio Sagrados Corazones
La Serena



HERMANAS
DE LA PROVIDENCIA
Provincia Bernarda Morin - Chile

➤ APELACIÓN

Los Padres y Apoderados de los estudiantes que no resultaron favorecidos con la Beca, tendrán derecho a apelar por escrito en carta dirigida a la Directora del Establecimiento Educacional, en un plazo no superior a 5 días después de haber sido publicados los resultados. La Dirección será quien resuelva en única instancia y sin derecho a reclamo o recurso alguno, en un plazo de 10 días hábiles; informando al Apoderado a través de la Encargada de Finanzas del establecimiento.

Estamos ciertos que con entusiasmo y creatividad ustedes responderán a las diversas iniciativas que organiza el colegio generando espacios de formación personal.

La presencia de Uds. en reuniones de curso, talleres, entrevistas, será una muestra de ese generoso esfuerzo a los que desde ya, se encuentran invitados.

Con la fe puesta en el Padre Providente, queremos que cada familia encuentre en nosotras, nosotros, la ayuda calificada, la palabra de aliento y el lugar donde puedan crecer sintiéndose acompañados en su labor como primeros educadores de sus hijos e hijas.

Con gratitud y renovada esperanza

Carmen Gloria Michea Cortes

Directora Colegio SS.CC. La Serena